Armenia Q., ABRIL 20 de 2023

Señores
ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO S.A.S.
NIT: 901167970-5
Rep. Legal:
VICTOR ALEXANDER BELTRAN VELEZ
C.C: 9.735.033 de Armenia
Teléfonos: 3217236363 - 3217236363
Dirección: BARRIO VILLA DEL CAFE MZ D CASA 8
Correo electrónico: distriairesdelquindio@gmail.com
Armenia, Quindío

Referencia: Invitación Pública Mínima Cuantía No. 007 de 2.023.
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1713 de 2023

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Departamento del Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NIT.	890.001.639-1
CONTRATISTA:	**ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO S.A.S.**
NIT.	**901167970-5**

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA**

El objeto de la oferta consiste en **"PRESTACION DE SERVICIOS"**, cuyo objeto consistirá en: "**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y MANO DE OBRA A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**"..que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.**

Centro Administrativo Departamental (CAD) ubicado en la calle 20 No. 13-22; Laboratorio de Salud Departamental del Quindío ubicado en la carrera 17 No. 14-25; Red de Frio ubicado en el Hospital San Juan de Dios Armenia Q.; Centro Cultural Metropolitano de Convenciones del Quindío Calle 26 N No. 11-21; Punto Vive Digital ubicado en el Edificio Centenario Carrera 12 calle 20 esquina

3. **VALOR DEL CONTRATO.**

El valor del contrato se estima en: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000) INCLUIDO IVA**, soportados en el CDP No. 1347 del 06 de febrero de 2023. Rubro. 0304-2.1.2.02.02.008.07.01.05.06-20 "Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria industrial"

4. **TARIFAS Y PRECIOS**

Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

AIRE ACONDICIONADOS						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UBICACIÓN**	**CANTIDAD DE EQUIPOS**	**CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS**	**TIPO DE MANTENIMIENTO**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	Equipo de Aire acondicionado marca york de 5 T.R.	PISO 19	2	1	preventivo	60.000
2	Equipo de Aire acondicionado marca york de 4 T.R.		2	1	preventivo	60.000
3	Equipo de Aire acondicionado marca york de 2 T.R.		1	1	preventivo	60.000
4	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 18	1	1	preventivo	60.000
5	Equipo de aire acondicionado marca HACEB mini split 2.0 T.R	PISO 15	1	1	preventivo	60.000
6	Equipo de aire acondicionado marca LG mini split 12.000 VTU INVERTER		1	1	preventivo	60.000
7	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R		1	1	preventivo	60.000
8	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 11	1	1	preventivo	60.000
9	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 9	1	1	preventivo	60.000
10	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 7	1	1	preventivo	60.000
11	Equipo de aire acondicionado marcca LG de 5 T.R inverter	PISO 4	1	1	preventivo	90.000
12	Equipo de aire acondicionado marca LG de 1 T.R	PISO 3	3	1	preventivo	60.000

13	Equipo de aire acondicionado marca LG de 1.5 T.R		1	1	preventivo	60.000
14	Equipo de aire acondicionado marca LG de 9000 V.T.U		11	1	preventivo	60.000
15	Equipo de aire acondicionado marca LG de 5 T.R		2	1	preventivo	60.000
16	Equipo de aire acondicionado marca de york 2 T.R	PISO 1	1	1	preventivo	60.000
17	Equipo de aire acondicionado marca LG de 5 T.R		1	1	preventivo	60.000
18	Equipo de aire acondicionado marca LG de 0.75 T.R		2	1	preventivo	60.000
19	Equipo de aire acondicionado marca LG de 1.75 T.R		3	1	preventivo	60.000
20	Equipo de aire acondicionado marca LG de 4.5. T.R		1	1	preventivo	60.000
21	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R		1	1	preventivo	60.000
22	Equipo de aire acondicionado marca LG 5 T.R.		1	1	preventivo	60.000
23	Equipo de aire acondicionado marca LG mini split 12.000 VTU	SOTANO	1	1	preventivo	60.000
24	Equipo de aire acondicionado lennox de 5 T.R	SALON BOLIVAR	4	1	preventivo	90.000
25	Equipo de aire acondicionado marca traeen de 5 T.R	SALA ROBERTO HENAO	2	1	preventivo	90.000
26	Equipos de aire acondicionado marca HACEB mini split 1.0 T.R	LABORATORIO DE SALUD	6	1	preventivo	60.000
27	Equipo de aires acondicionado marca fresh mini split 18000 V.T.U	RED DE FRIO UBICADA EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS POR CONSULTA EXTERNA	2	1	preventivo	60.000
28	Equipo tipo paquete de 20 T.R marga LG	CENTRO DE CONVENCIONES	5	1	preventivo	90.000

29	Equipo tipo paquete de 30 T.R marga LG		1	1	preventivo	90.000
30	equipo mini split de diferentes capacidades y marcas con total de 55 T.R		30	1	preventivo	60.000
31	Equipo de aire acondicionado marca panasonic tipo mini split de 24 V.T.U	PUNTO VIVE DIGITAL UBICADA EN EL EDIFICIO CENTENARIO CARRERA 12 CALLE 20 ESQUINA	4	1	preventivo	60.000
32	Equipo de aire acondicionado westinghause 12000 VT.U	VIVELAB	4	1	preventivo	60.000
33	Equipo de aire acondicionado San….. 24000 V.T.U		1	1	preventivo	60.000
VALOR TOTAL						**2.130.000**

AIRES ACONDICIONADO				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
NOTA: Los Equipos de Aire Acondicionado que a continuación se relacionan son los mismos equipos señalados en el cuadro de mantenimientos preventivos, es decir NO son equipos diferentes de los que se relacionan en el cuadro anterior, así mismo, estos son los mantenimientos correctivos que se han llevado a cabo mediante contratos de vigencias anteriores				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD DE EQUIPOS**	**CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA 12000 BTU/LG VM122C7CE	1	1	400.000
2	RECARGA DE REFRIGERANTE 4-410, BUSQUEDA DE FUGA, MINI SPLIT DE 12000 BTU	1	1	220.000
3	CAMBIO DE COMPRESOR 24000 BTU/R410 RECARGA DE REFRIGERANTE	1	1	600.000
4	CAMBIO DE TARJETA DE 2TR LG MANEJADORA A BM24	1	1	700.000
5	RECARGA DE REFRIGERANTE R-410, BUSQUEDA DE FUGA, MINI SPLIT DE 9000 BTU	1	1	220.000
6	RECARGA DE EQUIPO TIPO PAQUETE 20 TONELADAS MARCA LG, CORRECCIÓN DE FUGA	1	1	500.000
7	RECARGA DE REFRIGERANTE R-410, BUSQUEDA DE FUGA, MINI SPLIT DE 12000 BTU	1	1	220.000
8	CAMBIO DE TARJETA DE 12000 BTU, CONDENSADORA	1	1	600.000
VALOR TOTAL				**3.460.000**

Nota 1: El valor del contrato será el del presupuesto oficial, no obstante la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no, dependiendo esto de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados por el contratista a solicitud de la entidad durante el plazo de ejecución del

contrato a suscribir, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley o los recursos liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato, o terminarlo anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

Nota 2: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 3: El contrato se adjudicará por el valor total de presupuesto, será a monto agotable. Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista. Las cantidades dependen de las necesidades de la Administración Departamental las cuales se acordarán en conjunto con el supervisor del contrato durante la ejecución, dependiendo del valor unitario, hasta agotar las disponibilidades presupuestales.

Nota 4: En el evento en que el Departamento del Quindío requiera durante el término de ejecución del contrato un mantenimiento (correctivo o preventivo) o repuesto no previsto en los presentes estudios previos y sea necesario para el normal funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, la Entidad aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el mantenimiento o repuesto requerido, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones, marcas, características, valor unitario y plazo de entrega.

El Departamento solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

Nota 5: Los repuestos requeridos podrán ser modificados solo por parte del supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad.

Nota 6: Todos los materiales, herramientas, mano de obra, elementos de protección personal, etc., requeridos para la realización de las actividades deberán ser suministrados por el contratista.

5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades real y efectivamente entregadas previa presentación del respectivo informe y cuenta de cobro de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor, junto con la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e lCBF), cuando haya lugar.

No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2023 contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero y sin superar en todo caso, la vigencia fiscal 2023.

El plazo para la liquidación del contrato será de **SEIS (6) MESES,** contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ni de los empleados que este dependa y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado.

2. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

3. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

5. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su propia cuenta, respecto al mismo y de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.

6. Garantizar respecto al personal que vinculó con ocasión al cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento de las normas que hacen relación a los riesgos laborales, salud ocupacional, y demás normas de bienestar laboral; para lo cual, asumirá toda la responsabilidad respecto a su protección y seguridad en el trabajo.

7. Mantener indemne el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, respecto al desarrollo de las relaciones de orden laboral que detente con el personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual. En ningún caso el Departamento del Quindío es solidario o responsable frente a las obligaciones laborales del personal que se dedique a la prestación del servicio.

8. Mantener indemne el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos en general, que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a cualquier persona, o bienes de propiedades de beneficiarios del servicio o terceros, que se ocasionen con ocasión de la prestación del servicio y durante el termino de ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda, acción legal o reclamación alguna en virtud de lo anteriormente relacionado, EL DEPARTAMENTO se lo comunicara lo más pronto posible, con el fin que, por su cuenta, adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerlo indemne y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se compromete a realizar el mantenimiento preventivo a los equipos de aires acondicionados de propiedad del Departamento del Quindío, instalados en el Centro Administrativo Departamental (CAD), Laboratorio de Salud Departamental del Quindío, Red de Frio ubicado en el Hospital San Juan de Dios, Centro Cultural Metropolitano de Convenciones del Quindío, Punto Vive Digital ubicado en el Edificio Centenario Carrera 12 calle 20 esquina, Armenia, Quindío

2. El contratista se compromete a realizar el mantenimiento correctivo necesarios de los sistemas de aires acondicionados ubicados en el Centro Administrativo Departamental (CAD), Laboratorio de Salud Departamental del Quindío, Red de Frio ubicado en el Hospital San Juan de Dios, Centro Cultural Metropolitano de Convenciones del Quindío, Punto Vive Digital ubicado en el Edificio Centenario Carrera 12 calle 20 esquina, Armenia, Quindío
3. El contratista cubrirá a su cargo los gastos de transporte a los diferentes bienes inmuebles donde estén ubicados los equipos objeto de mantenimiento.
4. Realizar los mantenimientos requeridos específicamente a las siguientes unidades, como se determina a continuación:

- **UNIDAD EVAPORADORA**

Limpieza exterior de la unidad
Ajuste de tornillos ensamble
Toma de lectura voltaje y amperaje
Revisión lubricación de rodamientos
Revisión y Limpieza contactos bimetálico
Revisión instalaciones eléctricas
Verificación funcionamiento protecciones
Limpieza de filtros.
Toma de Temperaturas
Toma de R.P.M del ventilador y moto generador.

- **UNIDAD CONDENSADORA**

Limpieza exterior de la unidad
Toma de lectura de amperaje motor
Comprobación ajuste de controles

- **COMPRESOR**

Verificación de consumo motor ventiladores
Determinar temperatura ambiente
Comprobar ajuste de controles
Limpieza exterior de compresor y controles
Toma de lectura de voltaje y amperaje de fases
Lecturas de Presión de succión y descarga
Verificar el nivel y presión de aceite.

- **CIRCUITOS DE REFRIGERACIÓN**

Revisar carga de refrigerante
Comprobar hermeticidad
Verificación de la no- existencia de humedad
Comprobar operación de válvula solenoide
Chequeo estado de aislamiento
Revisión de válvulas de paso y servicio
Revisión de no existencia de fugas

- **ELEMENTOS DE CONTROL**

Operación y calibración de termostato
Verificación operación termostatos de bulbo
Operación válvula de expansión
Revisión de posibles oxidaciones
Revisión de elementos anti vibratorios
Comprobación ajuste dispositivos protección
Comprobación funcionamiento válvula de expansión
Revisión y limpieza de drenajes

Pintura de partes oxidadas
Prueba controles de baja y alta presión
Ajuste controles eléctricos
Prueba de válvula de succión y descarga
Cambio o limpieza de filtro secador
Cambio dispositivos protección interruptor
Comprobación de estado de soportes
Limpieza de tuberías
Limpieza contactos termostatos-

5. Contar con personal capacitado, con disponibilidad de tiempo las veinticuatro (24) horas al día y los siete (7) días a la semana, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba, el cual estará a cargo del contratista por todo concepto: salarios prestaciones sociales, indemnizaciones y/o cualquier concepto inherente a una relación laboral.
6. Para el caso de solución de fallas se espera un tiempo de respuesta por parte del contratista no mayor a una (1) hora, esto se debe a que pueden estar comprometidos, procesos críticos de la Administración Departamental.
7. El contratista deberá presentar al supervisor los informes detallados con las actividades realizadas a los aires acondicionados, durante los mantenimientos y visitas solicitadas.
8. El contratista se compromete a realizar el mantenimiento correctivo necesarios de los sistemas de aires acondicionados ubicados en el Centro Administrativo Departamental, Laboratorio de Salud, y Centro Cultural Metropolitano de Convenciones.
9. El contratista manifestará expresamente en su oferta que los elementos o repuestos que resulten defectuosos serán reemplazados dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
10. El contratista deberá presentar informe completo de mantenimiento preventivo o correctivo con registro fotográfico, al momento de presentar la cuenta de cobro o factura.
11. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5, Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
12. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause el aire acondicionado o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; La Entidad procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.
13. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad, realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Departamento del Quindío.
14. Garantizar que la (s) área (s), al finalizar las actividades propias del contrato, quede totalmente limpia de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales.
15. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), respecto a este y al personal que utilice para la ejecución del contrato.
16. El adjudicatario del proceso al momento de la suscripción del contrato entregará a la entidad el SGSST de la empresa y a su vez deberá allegar la Certificación expedida por la ARL, donde se indique que el grado de implementación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo es mayor al 60%, debiendo adjuntar el plan de mejoramiento cuando su valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE. Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
5. Registrar el contrato en el presupuesto.
6. Liquidar el contrato.

8. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO: Expedida por una compañía reconocida en el sector del aseguramiento en el territorio nacional, que ampare el diez por ciento 10% del valor del contrato y por una vigencia que cubra la ejecución del objeto contractual, y seis (06) meses más.

B. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

C. CALIDAD DE LOS BIENES: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato, así mismo, cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

NOTA 2. El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; Si el contratista se negare a constituir la Garantía única prevista en el contrato, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del mismo.

NOTA 3. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Directora Administrativa de Recursos Físicos CARMEN LILIANA SALAZAR SALAZAR y/o quien haga sus veces, quien será designada mediante oficio, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
Estampilla Pro- desarrollo 2%
Estampilla Pro – Hospital 2%
Estampilla Pro-Universidad 2%
Estampilla Pro – Cultura 1%
Tasa Pro-Deporte y recreación 2.5%

11. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO:
Carrera 20 No. 13-22, Centro Administrativo Departamental CAD de Armenia (Q).
Correo Electrónico: juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Teléfono: (606) 7359919 Ext: 1343.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Teléfono: (606) 7359919 Ext: 1213

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO S.A.S.
NIT: 901167970-5
Rep. Legal:
VICTOR ALEXANDER BELTRAN VELEZ
C.C: 9.735.033 de Armenia
Teléfonos: 3217236363 - 3217236363
Dirección: BARRIO VILLA DEL CAFE MZ D CASA 8
Correo electrónico: distriairesdelquindio@gmail.com
Armenia, Quindío

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Elaboró: Juan Carlos Cardona – Abogado Contratista